CONTRATO SG MINISTRO Nº 213 /2020
CONVENIO MODIFICATORIO N° 05 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 115/2013.

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC**, con RUC Nº 80081035-0, domiciliado en la calle Presidente Franco casi Ayolas – Edificio Ayfra – 10º Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el **SR OVIDIO OVANDO**, con Cédula de Identidad N° 560.658, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 115/2013, en fecha 08 de Noviembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 93/2012, Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Servicios de Consultoría para la implementación del Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y construcción de Puentes en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones, Programa de Caminos Vecinales en la República de Paraguay, Convenio de Préstamo **JICA PG-P16**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1465/2013 de fecha 4 de noviembre de 2013". Convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 5, que tiene por objeto prorrogar el plazo de prestación de servicios en correspondencia con la Cláusula 2.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

El Convenio Modificatorio Nº 5 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1819/2020 de fecha 21/10/2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

El documento firmado por las partes que forma parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5.
Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, se indica la estructura presupuestaria con saldo disponible a utilizar dentro del Proyecto 2-002-00-01 SP PROG.NAC.CAM. RUR. 2° E.FASE II BID 2163/OC-2164/BL-OFID.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 5, el monto del contrato sufre un incremento de Gs. 532.388.560 (Guaraníes quinientos treinta y dos millones, trescientos ochenta y ocho mil, quinientos sesenta.-) IVA incluido, más U$. 413.394,85 (Dólares cuatrocientos trece mil, trescientos noventa y cuatro con ochenta y cinco centavos de dólar) IVA incluido, que representa un aumento del 6,54% respecto al monto del contrato original de Gs. 9.484.348.775 (Guaraníes nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones, trescientos cuarenta y ocho mil, setecientos setenta y cinco.-) IVA incluido, más U$. 6.021.996,07 (Dólares seis millones, veinte y un mil, novecientos noventa y seis con siete centavos de dólar) IVA incluido; dando un importe total a pagar por los servicios de fiscalización originalmente contratadas más todas las ampliación incluidas hasta el presente Convenio Modificatorio, la suma de Gs. 15.547.081.250 (Guaraníes Quince mil quinientos

Ovidio Ovando
CONSORCIO NKLAC - NK
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

cuarenta y siete millones, ochenta y un mil, doscientos cincuenta.-) IVA incluido, más U$. 10.361.626,19 (Dólares diez millones trescientos sesenta y un mil, seiscientos veinte y seis, con diez y nueve centavos de dólar) IVA incluido, que representa un aumento total del 69,93% respecto al monto del contrato original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este Convenio Modificatorio Nº 5 modifica el plazo de servicio hasta el 30/06/2020. La vigencia del presente Contrato se amplía hasta la aprobación del Informe Final del Servicio de Fiscalización y se hayan dado cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el mismo que el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Octubre de 2020.

SR. OVIDIO OVANDO
POR EL CONSULTOR

Ovidio Ovando
CONSORCIO NKLAC - NK
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE